



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE CUENTA

### 1 - A completar por el solicitante

Nombre del solicitante:

Documento de identidad Tipo: Nº:

Unidad académica/Institución:

Cátedra, Laboratorio, etc:

Cargo/función:Carácter:

Dirección laboral:

Teléfono laboral:

Domicilio particular:

Teléfono particular:

*El nombre de la cuenta se establecerá colocando la primera letra del primer nombre seguida por el apellido. Cuando por este procedimiento resulte un numero excesivo de caracteres, más de 8 caracteres, se utilizará un nombre para la cuenta que en lo posible identifique claramente al usuario y contenga no más de 8 caracteres. Cada nombre de cuenta, en cada servidor, se asignará a quien lo solicite en primer término y cuando el nombre propuesto se encuentre ya asignado, el solicitante deberá proponer el nuevo nombre.*

Nombre de la cuenta propuesto:

### 2 - A completar por el responsable del nodo

Nombre de la cuenta aceptado:

Nombre del nodo:

Numero IP del nodo:

Nombre del responsable del nodo:

Firma del responsable del nodo:

El CETUL (Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Litoral) habilita cuentas en sus servidores y/o permitirá la habilitación de cuentas en servidores conectados a la REDUL bajo las siguientes condiciones:

- el solicitante declara conocer la resolución nº 566/96 y se obliga a cumplir todas las normas que se publiquen en el directorio /pub/Disposiciones\_CETUL en el sitio ftp anónimo del servidor ultra1.unl.edu.ar
- el solicitante acepta en un todo el Código de Conducta de REDUL, que a continuación se transcribe, y se obliga a su cumplimiento en todas sus partes y enunciados.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

### **Código de conducta de la REDUL:**

La REDUL esta destinada para ser usada con propósitos culturales, académicos, educativos y de investigación por personas autorizadas por la Universidad Nacional del Litoral. Todos los usuarios de REDUL son responsables de respetar estos lineamientos y de hacer respetar los mismos.

La REDUL esta abierta a todos los docentes, investigadores y alumnos de la Universidad o miembros de las instituciones adherentes dentro de las reglamentaciones que establezca la Universidad Académica o Institución adherente.

La cuenta otorgada es para uso exclusivo de su titular y para ser utilizada es todas las actividades autorizadas por la Universidad. Su titular, no podrá permitir el acceso a su cuenta o ceder la misma a ninguna otra persona, pertenezca o no a la Universidad.

El código de conducta que se detalla en los siguientes puntos incorpora las reglas de conducta de las principales redes a que se tiene acceso a través de la REDUL. Se ha establecido para recordar a los usuarios los propósitos de la REDUL y el hecho de que no se trata de una "red segura" y por lo tanto, no debería ser utilizada para transmitir datos confidenciales o sensibles.

1. Se prohíbe la utilización de la red con fines comerciales y cualquier otro fin diferente de los especialmente autorizados por la Universidad.
2. No deben enviarse a través de la red archivos demasiados grandes que puedan monopolizar el canal de comunicación por un periodo demasiado extenso. Estos archivos deben ser divididos en secciones menores, las que se deberán transmitir por separado.
3. Todo servicio a terceros generados por cualquiera de los miembros de las instituciones vinculadas a la red deberán efectuarse dentro de las normativas SAT (Servicios A Terceros) de la Universidad.
4. El software licenciado para operar en un determinado sitio no puede ser transferido a través de la red sin la autorización expresa del licenciatario.
5. Se prohíbe las "cadenas" de cartas a través del correo electrónico y el correo masivo aleatorio. La utilización de la red con estos fines está fuera de los fines de la REDUL y puede ocasionar la rápida saturación de la red.
6. Dado que el tráfico de mensajes interactivos tiene prioridad sobre todo otro tipo de transmisiones, el uso extensivo de los mismos puede degradar severamente la red. De esta manera, las aplicaciones que puedan hacer uso extensivo de mensajes interactivos están restringidas a usuarios especialmente autorizados.
7. Se prohíbe el uso de lenguaje e imágenes groseras u ofensivas. Dado que la información que circula no es estrictamente confidencial y además existen diversos centros de conferencias abiertos al público en general, el uso de expresiones de este tipo está estrictamente prohibidas.
8. El "hacking/cracking" de computadoras utilizando la REDUL como medio de acceso, está estrictamente prohibido. De la misma manera el intento de penetración a otras computadoras o cuenta utilizando "caballos de troya", virus o cualquier otro método de "hacking". Asimismo se prohíbe la transmisión de virus a través de la red.
9. La listas de distribución de correo electrónico así como todo otro tráfico en la REDUL, podrán ser creadas cuando estén de acuerdo con los objetivos de la REDUL.
10. Todos los usuarios deberán respetar las restricciones legales a la transferencia de datos establecidas en la legislación de la República Argentina y la de los países hacia o desde donde se transmiten los datos.
11. Se prohíbe el excesivo uso de la red para comunicaciones de tipo personal.

Cuando algún usuario viole alguna de estas reglas será reportado a la institución a que pertenezca. En este caso el Centro de Telemática se reserva el derecho de denegar el acceso a la REDUL hasta tanto se resuelva sobre el asunto, de acuerdo con la resolución nº 51/97.

Lugar y Fecha

.....  
Firma del Solicitante

.....  
Firma y Aclaración del  
responsable del área/sector